

El Archivo del Concejo de la ciudad de Orense y sus fondos hasta el año 1600

Olga GALLEGO DOMÍNGUEZ

(Archivo Histórico Provincial de Orense)

I. INTRODUCCIÓN

En esta comunicación que presentamos al coloquio sobre la «Ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI» pretendemos dar a conocer la documentación medieval existente en un archivo municipal gallego, sin duda alguna el más rico en volumen, antigüedad y coherencia de sus fondos dentro de las limitaciones que suponen el paso de los siglos y el descuido de la serie de hombres responsables de su custodia.

Iniciamos el estudio con una breve reseña sobre la historia de la ciudad durante la Edad Media, esquemática necesariamente, dada la intensa vida y las frecuentes tensiones existentes en un pueblo de señorío episcopal.

A continuación exponemos el proceso de formación del archivo del concejo, su crecimiento, ubicación, muebles que lo alojaron y personas encargadas de su custodia.

Por último, describimos brevemente los fondos conservados en la actualidad en el Archivo Histórico Provincial de Orense.

II. EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE ORENSE

Dejando a un lado, por considerarlos un tanto ajenos a esta comunicación, los problemas relativos al origen romano de la ciudad, de la que existen numerosos testimonios arqueológicos y epigráficos, a la fundación de la diócesis y capitalidad sueva, a la despoblación subsiguiente a la invasión musulmana, repoblación y posterior arrasamiento, provocado por las incursiones normandas que desde 1015

a 1024 venían asolando a Galicia, su incorporación más o menos momentánea a la diócesis de Lugo, podemos situar el despegue de la ciudad de Orense de la *carta puebla* dada por el obispo don Diego Velasco hacia el año 1122: «... volens quippe *auriensis ciuitatis* desolatione propensius restaurare»¹.

Esta carta puebla era consecuencia de la concesión del señorío de la ciudad a favor de la Iglesia y obispo de Orense, hecha probablemente por las hijas de Alfonso VI con el afán de atraérselo a sus respectivos bandos, pues no debemos olvidar que las discordias entre doña Urraca y doña Teresa, causa de la independencia de Portugal, promocionaron la importancia de las tierras de esta provincia.

Aparece ya constituido el *concejo* en la referida carta puebla: «facta civium collectione», con cuyo asentimiento cuenta el obispo: «una cum consensu cleri et plebis»¹.

Alfonso VII, en 1131, concede a la ciudad los buenos fueros que los de la villa de Allariz disfrutaban por toda la tierra de la Limia, eximiéndolos de teloneo y portazgo. Le concede el título de ciudad con todo lo que ello implica, según expresa el privilegio de concesión: «do perenniter adque *concedo ut sit* in ea burgus sive *civitas* et quod populetis eam...»².

A mediados del siglo XIII el concejo está completo en cuanto a sus *magistraturas*, pues cuenta ya con cinco regidores, hombres buenos, dos jueces, personeros y canciller. Los jueces y regidores son designados por la mitra. Los jueces desaparecen en 1571 al ser nombrado un corregidor por Felipe II, atendiendo a las persistentes peticiones de la ciudad a causa de la falta de justicia. Los regidores, a comienzos del siglo XVI, figuran en número de ocho, multiplicándose con el tiempo. En los dos últimos siglos de la Edad Media fueron nombrados corregidores por los reyes, pero de una manera esporádica y generalmente para varias ciudades³.

La historia del concejo de la ciudad durante todo el antiguo régimen no será sino una lucha continua entre los dos poderes; de una parte, los obispos, y, de otra, el concejo, más o menos unido según los momentos, pues no debemos de olvidar la presencia en él de funcionarios que el obispo designaba y que a veces, como nos hacen ver las actas municipales, se inclinaban a favor de la mitra y en contra de los intereses de los ciudadanos a los que representaban.

De estas luchas el concejo va arrancando poco a poco ciertas libertades. Bajo Alfonso X, en 1256, la ciudad presta homenaje direc-

¹ Manuel MARTÍNEZ SUEIRO, *Fueros municipales de Orense*, Orense, 1978, pp. 7 y 18.

² MARTÍNEZ, *ob. cit.*, p. 10.

³ MARTÍNEZ, *ob. cit.*, p. 74.

tamente al rey y niega al obispo el vasallaje y los tributos que le son debidos, al parecer porque éste había desconocido la existencia legal del concejo. Tras varios conflictos entre ambas partes, acuden ante el rey. El obispo y cabildo reclaman el reconocimiento del señorío jurisdiccional y territorial y el concejo expone una larga serie de quejas contra aquéllos. La sentencia real constituye un verdadero ordenamiento que resume los principales fueros de la ciudad⁴. En virtud de ella los jueces nombrados por el obispo serán elegidos en adelante de entre los *hombres buenos*.

Bajo el obispo don Pascual García vuelven los enfrentamientos, que concluyen con la concordia del año 1384. Entre sus capítulos destaca el avance conseguido por los vecinos, consistente en que el obispo nombre dos jueces de entre los *seis hombres buenos que el concejo le proponga*⁵.

Pese a estas concesiones la paz no llega definitivamente, ya que los obispos no se resignan en ningún momento a la pérdida paulatina de sus prerrogativas tratando de recuperar aquello que se les está yendo.

En 1531 va a estallar un nuevo conflicto. El obispo consigue para sí la facultad de designar *alcalde mayor* valiéndose de medios un tanto tortuosos ante la reina. En consecuencia, los jueces del concejo quedan automáticamente mediatizados por el nuevo funcionario. La lucha entre ambos poderes se recrudece y la carencia de justicia es muy grande. Ante esta situación al concejo no le queda otra alternativa que acudir a la Real Audiencia y pedir insistentemente el nombramiento por el rey de un corregidor. Lo consiguen, como hemos dicho, en 1571, y desde entonces el poder real se va afianzando, aunque la paz no se logra hasta el año 1628, fecha en que un convenio del deán y cabildo y el obispo con el fiscal real estipula que la jurisdicción de la ciudad pasaba definitivamente al rey, mientras el obispo conservaba las ocho regidurías, las notarías y procuradurías de la ciudad y obtenía la jurisdicción de Santa Mariña de Aguas Santas, y el cabildo el anejo de San Juan de Vide como compensación⁶.

Las necesidades de la corona obligan a la venta de los oficios. El primero traspasado es el regimiento perpetuo obtenido por don Benito de Prado en 1591. Desde entonces se multiplicarán hasta el número de 40 en el siglo XVII. Desde el siglo XV estaban en manos de una oligarquía de poderosas familias.

⁴ MARTÍNEZ, *ob. cit.*, p. 24.

⁵ MARTÍNEZ, *ob. cit.*, pp. 47-54.

⁶ MARTÍNEZ, *ob. cit.*, p. 103.

III. ARCHIVO

Los archivos municipales están estrechamente ligados a la génesis de los municipios medievales y, por tanto, a las transformaciones profundas de las condiciones económicas, sociales y políticas de la sociedad feudal. Por otra parte, la necesidad de conservar los documentos sobre los que reposaban las libertades de las villas medievales contribuyó de manera notable a la formación de los archivos.

1. *Formación*

El archivo del Concejo de la ciudad de Orense es tan antiguo como su concejo. Se formó por acumulación de documentos al paso de los siglos desde su constitución. Su incremento se ve acelerado al adentrarnos en la Edad Moderna a medida que crece la población y que la administración se va haciendo más compleja.

La *documentación* del archivo se halla *formada* por dos grandes grupos: la recibida y la generada por el propio concejo en el ejercicio de las funciones que le son propias. Al *primer grupo* pertenecen los privilegios conseguidos de los reyes de Castilla, de los obispos, durante el período en que la ciudad y su jurisdicción perteneció a la Iglesia, las sentencias de los pleitos que a lo largo de los siglos debió sostener en busca de sus libertades y en la defensa de sus intereses.

Esta documentación, una conservada actualmente y otra solamente conocida por menciones documentales, es la más cuidadosamente guardada, pues le servía de prueba de sus derechos cuando eran olvidados y conculcados.

Estos documentos eran conservados en sus originales o bien en traslados y copias y era preocupación constante el buscar de cada uno de los reyes la confirmación de sus privilegios, de los cuales las últimas conocidas son las de doña Juana, en 1506, y la de don Carlos, en 1520⁷.

Al *segundo grupo* corresponde la documentación elaborada y generada por el propio concejo: libros de actas municipales y los muy diferentes tipos documentales que eran vehículo para la ejecución de los acuerdos: poderes diversos para pleitos y para toda clase de negocios, arriendos de rentas de propios, padrones y repartimientos de rentas y tributos, cuentas de mayordomos, calas de vino, compraventas, foros, convenios, etc.

Otra forma de incrementar el archivo la constituye la formación

⁷ MARTÍNEZ, *ob. cit.*, pp. 99 y 101.

de colecciones documentales, a imitación de lo que ocurría en las cancillerías reales y señoriales. Así se forman los *tumbos* como medida de seguridad y de comodidad para conservar los títulos justificativos de sus derechos y poder manejarlos con facilidad en el momento de su búsqueda.

Tenemos conocimiento de este tipo de colecciones en el año 1451, fecha en que figuran entre los documentos que se recogen de la viuda del regidor Gómez Pérez de Chantada un «cuaderno en que están trasladados todos los privilegios del Concejo»⁸.

Un siglo más tarde, en 1555⁹, el regidor Alonso de Moure recibe del procurador general de la ciudad, Pero Yáñez de Nóvoa, entre otros, documentos para llevar al Consejo Real con motivo del pleito con el obispo por la jurisdicción de la ciudad, «un libro en pergamino en que van escritos y autorizados por los jueces de la ciudad de Orense» una larga serie de documentos otorgados por Fernando IV. Esta misma relación fue vuelta a enviar en 1571 con el mismo objeto, lo que parece indicar que dicho libro no regresó del Consejo.

El 10 de enero del siguiente año de 1556¹⁰ los municipales «mandaron que se haga un libro grande blanco en el qual se an de asentar todos los priuilegios e prouisiones y executorias e otras cosas tocantes a esta çiudad e su derecho e justicia para que en el dicho libro se autorize y estén seguidos en el dicho libro e aya quenta e razón dello y se dará libranza de lo que costare el libro e y(sic) otrosy lo haga hazer con toda brebedad». Urgía la copia, pues en esos momentos estaba en su momento álgido el pleito de la jurisdicción juntamente con otros dos simultáneos contra el obispo y los diversos títulos jurídicos del concejo andaban de un lado a otro con gran riesgo de pérdida.

El *desorden y descontrol* del concejo en asuntos documentales parece ser crónico, según demuestran las ordenanzas dadas por los oidores enviados por la Real Audiencia de Galicia en sus visitas. Interesan especialmente a nuestro objeto las promulgadas por el doctor Vaca, oidor y alcalde mayor, el 10 de junio de 1562. Uno de sus capítulos establece:

«Otro sí por quanto parece que no ay la horden que conuiene en el asiento e guarda de las cossas e negocios que pasan en regimiento, especialmente quando en ellas ay contradiccion e sucede delito, mando que se haga un *libro grande* enquadernado a manera de libro de caja, el qual, numeradas las ojas, esté en el arca de regimiento e se saque

⁸ Jesús FERRO COUSELO, *A vida e a fala dos devanceiros*, Vigo, 1967, t. I, p. 54, núm. 44.

⁹ AHPOR, Municipal, Orense, mazo de escrituras, libro 177, fol. 85.

¹⁰ AHPOR, Municipal, Orense, mazo de escrituras, libro 7, fol. 31v.

al tiempo que se fizieren los ayuntamiento e consistorios para que en él asiente el escriuano de qoncejo todas las cosas que se prepusieren e trataren siendo concluidas y con la contradición que ubiere señalado la persona que fiziere la tal contradición y que, sy pleito o diferencia sucediere sobre algun articulo o negocio, se haga processo dello aparte antel dicho scriuano ponyendo por cabeça del tal proceso un traslado firmado e signado de su nombre del acuerdo que sobre ello ubo en el dicho regimiyento por manera quel dicho libro esté syenpre en el dicho ajuntamiento para el dicho hefeto lo qual hagan dentro de quinze dias so pena de seis myll mrs. a cada uno de los dichos alcaldes e regidores y de diez mill mrs. al procurador general por quanto yncunbe a su oficio hazer la diligencia sobre ello, so la qual dicha pena mando al escriuano dé qoncejo que así desto como de todos los otros autos e mandados que aquí se contiene enbie testimonyo de lo que acerca dello se a hecho e conplido dentro de treinta dias con aprecibimyento que a su costa inbiará persona que lleue la razon dello»¹¹.

Además de este libro de concejo manda hacer otro para llevar todo lo relativo a las *rentas reales*, que era de incumbencia del mayordomo y por donde se le pudiera hacer cargo de lo que cobrar. En él constarían los remates de las rentas, obligaciones, etc.

Dispone, también, que se haga un libro encuadernado donde estén las *ordenanzas* originalmente, firmadas y signadas del escribano del concejo, y que esté en el arca del concejo y que en el mismo libro, en un cuaderno se asienten los *propios y hacienda* de la ciudad con todas las escrituras que la ciudad tiene, con la razón de cada una de ellas y el número donde está para que con más facilidad se puedan buscar en el libro¹².

Dos años más tarde ya estaba hecho el libro de las ordenanzas:

«Yo, Jácomo de Faro, escribano de su magestad y del número, concejo de la dicha ciudad de Orense, las hordenanças y lo demás que atrás se contiene hize encadernar por mandado de los señores jueces y regimiento de la dicha ciudad de Orense, que todo ello ba escrito en lo atrás ojeado y por verdad dello pongo aquí mi nombre y sino. En Orense, a deziseis de deziembre de quinientos y sesenta e quatro años»¹³.

La vigilancia llegaba incluso a otras áreas, como era el *descontrol en la utilización de los escribanos*:

«Otro sí por quanto resultó de las dichas quantas que algunos remates de las rentas que se hazen pasan ante diferentes scriuanos y antel scriuano de concejo como se debe hazer, mando que no se haga de aquí adelante syno que todos pasen antel dicho scriuano de qoncejo o su escusador»¹⁴.

¹¹ AHPOR, Municipal, Orense, mazo de escrituras, libro 203, fol. 82v.

¹² AHPOR, Municipal, Orense, mazo de escrituras, libro 203, fols. 79-86.

¹³ AHPOR, Municipal, Orense, mazo de escrituras, libro 203, fol. 125.

En 1571 el ayuntamiento tiene que recurrir a la relación de los documentos enviados en el año 1555 a fin de remitirlos a la Corte con motivo del mentado pleito de la jurisdicción, pues al parecer ya no tenían otra referencia y por ello vuelven a insistir el 31 de octubre de 1575¹⁵:

«atento que en este ayuntamiento no ay luz, tumbo ni razón de los preuilegios, fueros y escripturas que tocan a esta ciudad e a los *proprios e rentas* della e para efecto que ubiese la dicha luz e claridad que conbiene, el Sr. Lcdo. Bybanco, corregidor pasado, dexó hecho un libro grande de marca mayor, muy bien adornado e autorizado, e hasta agora no se avya puesto en el dicho libro escriptura ni fuero ninguno e conbyene que lo para que se fizo el dicho libro aya efecto, acordaron e mandaron que yo, Juan Soto, escribano, las que todas las escripturas y fueros e autos tocantes a esta ciudad e a los propios e rentas dellas las haga escreuir e sacar de buena letra en el dicho libro e tumbo que para ello se fizo e las pongan por su horden seguidos de mi signo para que en todo tiempo conste e aya luz de los propios e rentas a la dicha ciudad pertenecientes e se puedan cobrar e lo haga con toda diligencia e cuidado porque lo que fiziere se mandará pagar e satisfará el trabaxo e ocupación así a mí, el dicho escribano, como de los escreuientes que en ello entendiesen e trasladasen las dichas escripturas por ser cosa que tanto conbiene...»

Este libro de propios se comenzó dos años después, en 1577, y comprende solamente hasta el año 1589.

2. *Local y mobiliario*

La noticia más antigua que hemos logrado de este archivo se refiere a la entrega al procurador general de la ciudad por un regidor de la misma de las escrituras de privilegio que el concejo tenía de los reyes de Castilla y de los obispos de Orense, el 19 de enero de 1432¹⁶. El regidor Juan Pérez de Junqueira entrega al procurador del concejo, Pascual Rodríguez, seis escrituras de privilegio, escritas en pergamino con sellos pendientes de plomo, y otras siete, también en pergamino, y una carta en papel, signadas de escribanos públicos, que el concejo tenía de las mercedes de reyes y obispos.

El 21 de diciembre de 1434¹⁷ se levanta acta de la entrega y puesta en el *arca do conçello*, que estaba en poder y en la casa de morada de Lois González das Tendas, en presencia de los regidores, del procurador general del concejo, del notario y testigos, de siete

¹⁴ AHPOR, Municipal, Orense.

¹⁵ AHPOR, Municipal, Orense, mazo de escrituras, libro 7, fol. 315.

¹⁶ FERRO, *ob. cit.*, t. I, p. 15, núm. 6.

¹⁷ FERRO, *ob. cit.*, t. I, p. 28, núm. 21.

privilegios en pergamino con sellos pendientes de plomo y otros ocho privilegios en pergamino y signados de escribanos públicos.

La preocupación por la custodia de estos documentos es grande, pues hasta para la incorporación de un documento al arca se levanta acta. El 5 de enero de 1435 ponen en dicha arca, en casa del citado Lois González, en presencia de cuatro regidores, del procurador y del notario, otro privilegio en pergamino y signado de notario público:

«As quaes ditas escripturas de suso nomeadas logo foron postas en casa de Loys Gonçalues das Tendas en hua *arquá pechada con duas chaues et deytaron* todas las ditas escripturas en ela, et deron logo hua chaue Afonso Anrriques, procurador do conçello, et outra chaue Aluaro Afonso de Fonteyña, et outra chaue mandaron que a teuese Loys Gonçalues, en cuyo poder seya a dita arquá, et que se non abrise sen estar todos tres presentes e o notario do conçello...»¹⁸.

El 9 de enero de este mismo año¹⁹ seguía siendo guardador del arca el regidor Lois González, pues Inés Pérez, viuda de Pascual Rodríguez, procurador que había sido del concejo, en presencia de cinco regidores y del procurador entrega seis cartas de pergamino, selladas con sellos pendientes de plomo, y otras seis cartas, signadas de notarios públicos, a Lois:

«et ordenaron logo que o dito Loys Gonçalues que as posee en hua arquá en sua casa e que esta arquá que teuese tres pechaduras et que hua das chaues que a teuese o procurador da çibdade et outra chaue o dito Loys Gonçalues e outra chave Aluaro Afonso da Fonteyña, rejedores, et que as outras duas escripturas que falescan, que ouuera o dito Pascoal Rodríguez, hun de purgameo et outro de papel, que as ouesen e posesen con as outras, que asy o ordenauan et mandauan.»

Cuando el regidor o persona que custodiaba los documentos del archivo se moría, el concejo acude a la casa del fallecido y se hacía cargo de los mismos. En 1451, a 18 de mayo, se personan en la casa que había sido del regidor Gómez Pérez de Chantada el juez Alfonso Yáñez de Lagea, cuatro regidores y el procurador del concejo, Diego de Balboa, para recoger los sellos y privilegios y escrituras del concejo, requiriendo a la viuda, Aldonza Rodríguez, para que les entregue, y así lo hace, «hun saquete las escripturas que se siguen...». Además de los privilegios figura un *cuaderno*, en que están trasladados todos los privilegios del concejo y el *selo en hua qaixa*.

Recuperan, pues, dichas escrituras y privilegios el juez y regidores «en hun saço con o dito seelo» y lo entregan a Alfonso Yáñez da Lagea²⁰.

¹⁸ FERRO, *ob. cit.*, t. I, p. 30, núm. 21.

¹⁹ FERRO, *ob. cit.*, t. I, p. 31, núm. 22.

²⁰ FERRO, *ob. cit.*, t. I, p. 54, núm. 44.

Antes del año, el 19 de marzo siguiente, Alfonso Yáñez, ya en calidad de regidor, entrega en las casas de morada de Lois Gonçalves das Tendas todos los privilegios

«postos ena arca do dito Loys Gonçalves en hun *saco de liño* e mays o *seelo* do dito conçeilo, que ten figura de lión e pecharon a dita arca con duas pechaduras e entregaron as chaves delas, hua delas a Aluaro Afonso da Fonteyña e a outra ao dito Loys Gonçalves»²¹.

El silencio de las fuentes en la *segunda mitad del siglo XV*, época de revueltas y grandes trastornos en la ciudad y en todo el reino, no nos permite conocer las peripecias del archivo de la ciudad.

Continuaban en un saco las escrituras a principios del *siglo XVI*. El 15 de febrero de 1512, el concejo

«porque avia muchos dias que no avian savido quién tenía las llaves de la arca del conçejo e agora se hallaban en poder de Gómez de Reboredo, procurador que fué del año pasado e de otros años, e non las avia querido dar, le amandadron, so pena de dez mill mrs., la mitad para la cámara e fisco de Su Altesa e la otra mitad para las portas de la çibdad, que logo las entregue al procurador Diego de Amoeiro e las escrituras que tiene e jure de dar dellas buena coenta de las escrituras que tiene en *saco*»²².

Esta acta es un claro exponente del interés mostrado por los magistrados municipales en la posesión de documentos municipales, ya por motivos de curiosidad histórica, ya por oscuros afanes. Propiciaba el acto el hecho de que el concejo no tenía casas consistoriales donde albergar el archivo y por ello el arca debía estar a buen recaudo en las casas de magistrados que ofrecieran garantías de seguridad contra robos, incendios y otras cualesquiera causas, y de acuerdo, también, con lo estipulado en los capítulos de corregidores dados por los Reyes Católicos en el año 1500²³.

Hacia mediados de siglo, el guardador del archivo será el escribano del concejo. En 1549²⁴, éste manda a Esteban Blanco y a Francisco de Banga y a los escribanos de la ciudad por ante los que habían pasado escrituras tocantes al regimiento y concejo que las diesen y entregasen al *escribano del concejo* Francisco de la Rúa, para que las tenga en su poder y haga cuenta y razón de todas ellas.

Este acuerdo es un testimonio del traspaso de responsabilidades en la custodia del archivo de la autoridad política a un técnico en la producción de documentación concejil, si bien no definitivamente.

²¹ FERRO, *ob. cit.*, t. I, p. 55, núm. 44.

²² AHPOR, Municipal, Orense, Acuerdos, libro 171, fol. 29v.

²³ Jaime GONZÁLEZ ALONSO, *El corregidor castellano*, Madrid, 1970, p. 303.

²⁴ AHPOR, Municipal, Orense, Acuerdo de 16 de febrero, libro 173, fol. 68.

²⁵ AHPOR, Municipal, Orense, Acuerdo de 28 de marzo, libro 173, fol. 208.

El ayuntamiento ya tenía, desde 1519, casa consistorial y a ella pasará en breve la errante arca.

Con tanto trasiego de documentación no es de extrañar la preocupación por conocer la documentación existente y las posibles pérdidas y fugas a fin de poner mano en ello. En 1555²⁶, el procurador general Pero Yáñez de Nóvoa, requiere al juez y regidores para que manden arreglar el arca del concejo que estaba en poder del notario, ya que no tenía llave porque se había perdido y había necesidad de que se le hiciesen dos cerraduras con dos llaves diferentes. El acuerdo, como es natural, dispone que se hagan y que entretanto el regidor Pedro Díez de Cadórniga

«saque las escrituras que están y hallare en la dicha arca y las entregue al dicho Pereanes de Nóbova, Procurador General de la dicha cibdad, para que las tenga en guarda y recaudo hasta en tanto que se pongan las dichas dos cerraduras con sus dos llaves en la dicha arca y se pongan en ella las dichas escrituras por *recuento ynbentario*, para que en todo tiempo aya dellas cuenta e recado y que de aquí adelante tengan las dichas dos llaves una el regidor mas antiguo de la dicha cibdad y la otra el dicho Pero Anes de Nóbova, procurador general...».

Al año siguiente²⁶, por estar malo el regidor más antiguo y no poder asistir al regimiento ni dar la llave del arca las veces que era necesario, lo que redundaba en daño a la ciudad, acuerdan que la llave estuviese en poder del regidor Fernando Alvarez de Belmonte, el Viejo, juntamente con la misma arca del concejo.

Continúa la *vigilancia* del procurador general, Gonzalo Enríquez, en 1566, que pide

«que se ponga en el arca del conzejo la hordenança del bino oreginal y las mas escrituras y preuilegios que della se sacaron»²⁷.

No olvidaban tampoco el aspecto suntuario, además del pragmático, pues el arca del concejo, en 18 de marzo de 1574, tenía sus llaves con *borlas de distintos colores*. El procurador general entrega en dicha fecha al corregidor una llave con borla colorada; al regidor Juan de Nóvoa otra con borla azul, y al escribano una con borla verde, que eran las tres llaves del arca del concejo de la ciudad «que está en estas casas», para que las tuvieran en custodia y como se ordenaba²⁸.

Alojada el arca ya en las casas consistoriales, era insuficiente para la guarda de los documentos en el año 1596²⁹, acordando la ciudad

²⁶ AHPOR, Municipal, Orense, Acuerdo de 29 de mayo, libro 173, fol. 252.

²⁷ AHPOR, Municipal, Orense, libro 174, fol. 165.

²⁸ AHPOR, Municipal, Orense, libro 7, fol. 190v.

²⁹ AHPOR, Municipal, Orense, Acuerdo de 22 de febrero, libro 190, fol. 307.

por ello que el *cajón* que estaba en las casas del ayuntamiento que había sido de la *capilla de San Sebastián* se diese al escribano del ayuntamiento para poner los papeles en él.

De vez en cuando es necesario *buscar documentos probatorios* de algún derecho, como ocurre el 27 de mayo de 1599³⁰, fecha en que acuerdan localizar la ejecutoria del pasto que tenía la ciudad para lo que el procurador general la haría buscar en el *arca del concejo* y en las demás partes donde se pudiese hallar.

De las viejas instalaciones del archivo pervive todavía el *arcón de los escribanos del ayuntamiento*, con decoración exterior polícroma y en muy buen estado de conservación. Se halla actualmente en el Palacio Episcopal, en donde fue depositado a principios del siglo pasado con los fondos del antiguo corregimiento como consecuencia de los destrozos producidos por las tropas francesas y merced a la benevolencia del cardenal Quevedo y Quintano. Una inscripción en el arcón expresa dicha pertenencia.

3. Organización

La misión del archivo fue la de custodia y conservación del fondo documental acumulado, a fin de tener en cualquier momento una prueba que sirviera como arma jurídica en defensa de unos derechos o un antecedente para una gestión de tipo administrativo. Sin embargo, desde muy pronto caló en la conciencia de los magistrados municipales la necesidad de una organización a fin de recuperar la información y los títulos precisos con facilidad. Esta organización quizás no vista como muy urgente durante la época medieval, en la que los documentos no eran demasiado numerosos, sí lo fue a partir de la Edad Moderna, cuando la burocracia y la complejidad administrativa multiplicaron la documentación.

En una primera fase, como ya hemos visto, las actas se apilaban en arcas, metidas, todo lo más, en bolsas o saquetes. Y el sello, guardado en una caja. Pero en 1555³¹, con motivo de un arreglo del arca «se mandan poner las escrituras en ella por *recuento ynbentario* para que en todo tiempo aya dellos cuenta e recado». La organización consistía, pues, en un simple registro de escrituras, probablemente con una descripción sumaria, pero sin referencia alguna a su colocación en el arca.

Parece que no pasó de aquí la organización del archivo en esta primera etapa. Solamente a fines del siglo XVII, al acumularse en

³⁰ AHPOR, Municipal, Orense, libro 193, fol. 84.

³¹ AHPOR, Municipal, Orense, Acuerdo de 28 de marzo, libro 173, fol. 208.

grandes cantidades los documentos producidos por el propio concejo y los recibidos por el, se puso manos a la obra de dar una clasificación y un orden al archivo. Constituye la segunda fase, que cae fuera de los límites marcados por este trabajo.

4. Fondos

Los fondos históricos del Archivo del Ayuntamiento de la ciudad de Orense fueron incorporados al Archivo Histórico Provincial de la ciudad en los años 1949 y 1959, constituyendo hoy la parte más voluminosa de la sección municipal de dicho Archivo.

Pero por haber sido la ciudad de señorío de sus obispos hasta muy entrado el siglo XVII³², buena parte de la documentación sobre la misma se guarda también en el archivo de la catedral y diocesano.

Los ultrajes del tiempo y el poco cuidado de los hombres responsables de su custodia han ocasionado la pérdida y la destrucción de numerosas piezas documentales, cuya existencia consta documentalmente. Pero éstas no son las únicas razones de la exigüidad de dichos fondos. La defensa de los derechos de la ciudad en los frecuentes pleitos que hubo de sostener a lo largo de los siglos fue otra de las razones de la merma documental.

Es a todas luces verosímil que la municipalidad adoptó para su archivo la costumbre del reino y las normas indicadas por las disposiciones reales, de las Cortes y de la Real Audiencia.

En la descripción de los fondos que damos a continuación nos limitamos exclusivamente a los que abarcan hasta el siglo XVI, inclusive. Ante la imposibilidad de hacer una clasificación orgánica, por tratarse de fondos fragmentarios y dispersos, los hemos dividido en dos apartados. En el primero, y de una forma un tanto forzada, hemos formado tres grupos según las materias. En el segundo apartado hemos considerado las colecciones.

FONDOS DOCUMENTALES

Grupos doumentales

- Gobierno: Libros de actas.
Libro de las Ordenanzas.
- Hacienda: Libro de las obras de la Puente.
Hidalguías.
Padrones y Repartimientos.

³² MARTÍNEZ, *ob. cit.*, p. 103.

Libro de los Propios.
Receptorías de los encabezados de alcabalas.

Justicia: Autos sobre la peste.
Registro de Notas de Juan García.
Causa criminal.

Colecciones documentales

Mazos de escrituras.
Diplomas.
Papeles sueltos.

GUBIERNO

1. *Libros de actas*

Se conocen también con el nombre de libros de acuerdos, si bien esta denominación no obedece a su contenido, pues éste abarca un campo más extenso que el de los propios acuerdos, como más adelante veremos.

Recogen, como su nombre indica, lo sucedido en las reuniones del concejo y regimiento, siendo de una riqueza extraordinaria de datos sobre el acontecer diario de la ciudad y sobre sus relaciones con la realeza, la administración central y otras instituciones y personas a todos los niveles.

Los libros de actas del ayuntamiento de Orense que se conservan arrancan del año 1432, si bien existen amplias lagunas, de las cuales la más grave afecta al período comprendido entre los años 1460 y 1508, siguiéndole a más distancia la de 1523 a 1526.

Estos libros fueron reconstruidos, *ordenados* y encuadernados en el año 1761, según consta en las hojas de guarda de todos ellos, que recogen en breves notas manuscritas extractos del contenido de las actas más importantes: «Encontré dos legajos sueltos, que porque no se perdiesen y ser de estos años [1432-37] los junté a la postre de este libro»³³. Nos da la fecha exacta el libro de la Puente³⁴: «...el mas diestro, si lo lee con igual afecto, no deje de notar las noticias que hallare, para lo sucessiuo, lo que haré será juntar a éste otros papeles que me parece auer visto en el archiuo sobre esta obra y me alegrará en esto no dejarle a otro en qué trauajar. Maio, 17 de 761».

Reúnen *actas* de acuerdos, de recepción y lectura de documentos reales, de otras autoridades y de particulares, que se transcriben, poderes del concejo a sus personeros, ordenanzas, recudimientos, posturas y arriendos de rentas, títulos de procuradores generales, regidores, escribanos, libranzas, etc.

El *estilo* de las actas del siglo xv es muy conciso y esquemático, no llevan validación del escribano, todo lo más una especie de rúbrica al final

³³ AHPOR, Municipal, Orense, Libro de actas, Hoja de guarda, Sign. 1.

³⁴ AHPOR, Municipal, Orense, Libro de la puente, Hoja de guarda, Sign. 207.

de cada auto. Parecen auténticas minutas, pues no ahorran el etcétera y las tachaduras con rayas oblicuas de autos y páginas enteras. Las del siglo xvi llevan primero rúbricas del escribano y, desde 1527, firma y rúbrica de éste.

La lengua empleada para el siglo xv es el gallego. Las del xvi, el castellano.

El papel es de buena calidad y con *marcas de agua*; los de 1442-48 llevan un jarrón; los de 1448-56, un ancla, una campana, cabeza de toro o unas tijeras; los de 1457-59, tijeras y unicornio; en los del siglo xvi predomina la flor de lis coronada y la mano alzada con estrella en la punta³⁵.

La letra empleada es la cortesana en los libros del siglo xv y primer cuarto del xvi, y la procesal, en todos los demás del siglo xvi.

La foliación suele ser moderna en casi todos los libros, si exceptuamos los libros foliados en la organización del siglo xviii.

Todos los libros se hallan *encuadernados* en pergamino arrugado y reseo y de no muy buena calidad. Los de 1432-37 y 1438-41 han sido restaurados en el año 1977 por el Centro Nacional de Restauración de libros y documentos. El de 1591-98 tiene una bella encuadernación renacentista.

El tamaño de todos es el de folio, a excepción de los libros de 1432-37, 1438, 1455-61 y un cuadernillo de 1448-56, que son de tamaño cuarto.

Los asuntos son muy variados, centrándose especialmente en aspectos relativos a la jurisdicción y a los diferentes oficios del concejo, ordenanzas y mandamientos del mismo sobre asuntos de sanidad, gobierno, mercado, etc. Muchos tratan sobre querellas, muertes, robos y agravios sufridos por los moradores de la ciudad, ya de nobles, del obispo o de otros particulares. Algunos se refieren a los judíos que habitaban la ciudad, a la Santa Hermandad. El puente y la barca del río Miño son el tema de otras muchas actas. Los impuestos de todo tipo, pedidos, rentas, yantar real, alcabalas, etc., centran otro buen número de dichas actas. Los del siglo xvi giran alrededor de las pestes y las medidas para preservar a la población.

Su importancia es muy grande para rehacer la historia urbana, las élites de poder, la política municipal, la estructura social y económica. Su valor queda potenciado por la inserción de numerosos documentos reales y particulares hoy completamente perdidos.

1. Años 1432-1437. 212 fols. 260 × 200 mm. C. perg. Sign. 1.
Escribano: *Alvaro Afonso*.
Años 1469-1470. Fols. 197-212.
Escribano: *Afonso Enríquez*.
2. Años 1438-1441. 93 fols. 302 × 225 mm. C. perg. Sign. 2.
Escribano: *Alvaro Afonso*.
3. Años 1442-1448. 121 fols. 286 × 215 mm. C. perg. Sign. 168.
Escribano: *Alvaro Afonso*.
4. Años 1448-1456. 198 fols. 302 × 220 mm. C. perg. Sign. 169.
Escribano: *Alvaro Afonso*.

³⁵ Por no disponer de los repertorios correspondientes en las bibliotecas de la ciudad no hemos podido identificar algunas filigranas.

5. Años 1455-1456. 164 fols. 250 × 195 mm. C. perg. Sign. 2.
Escribano: *Alvaro Afonso*.
6. Años 1457-1459. 81 fols. 298 × 210 mm. C. perg. Sign. 4.
Escribano: *Alvaro Afonso*.
7. Años 1509-1522. 252 fols. 340 × 250 m. C. perg. Sign. 171.
Escribano: *Vasco Fernández*.
8. Años 1527-1540. 102 fols. 325 × 240 mm. C. perg. Sign. 172.
Escribano: *Vasco Fernández*.
9. Años 1548-1557. 270 fols. 315 × 230 mm. C. perg. Sign. 173.
Escribano: *Juan de la Rúa*.
10. Años 1562-1568. 320 fols. 330 × 210 mm. C. perg. Sign. 5.
Escribanos: *Benito González, Gómez Cid, Jácome de Faro y Juan García de Figueroa*.
11. Años 1568-1571. 189 y 179 fols. 280 × 200 mm. C. perg. Sign. 6.
Escribano: *Juan Rodríguez Soto*.
12. Años 1572-1577. 408 fols. 330 × 230 mm. C. perg. Sign. 7.
Escribano: *Juan Soto*.
13. Años 1577-1586. 502 fols. 360 × 270 mm. C. perg. Sign. 8.
Escribano: *Juan Soto*.
14. Años 1587-1590. 225 fols. 350 × 225 mm. C. perg. Sign. 9.
Escribano: *Juan Soto*.
15. Años 1591-1598. 467 fols. 350 × 270 mm. C. cuero. Sign. 190.
Escribanos: *Pedro López Soto y Luis Fernández* (desde 1595).
16. Años 1598-1604. 476 fols. 320 × 260 mm. C. perg. Sign. 193.
Escribano: *Luis Fernández*.

2. «*Libro de Regimiento de la ciudad de Orense donde están las Ordenanças desta çibdad con el traslado de la hordenança del bino confirmada por S. M. que la oreginal está en el arca de qoncejo; las demás oreginalmente ban encadernadas como paresçia por la pauta y ban sinadas al cabo de mi notario que las hize enquadernar y saqué de otros libros a donde estaban para que aquí se allase con la horden del señor dotor Baca...*»
Escribano: *Jácome de Faro*. Año 1564. 232 fols. 310 × 220 mm. C. perg. Sign. 203.

Contiene ordenanzas desde comienzos del siglo XVI hasta 1592, sobre gobierno, justicia, abastos, sanidad, etc.

HACIENDA

1. *Libros de obras de la Puente*. Años 1433-1438. 97 fols. 320 × 250 mm. C. perg. Sign. 207.

Contiene cuentas de la recaudación para la obra de la Puente de Orense, cuentas del portazgo y barcas del mismo, y está escrito en gallego.

Se arregló este libro al igual que los libros de actas en el año 1761, según consta en nota manuscrita de la hoja de guarda.

2. *Hidalguías*

Bajo este epígrafe se agrupan informaciones, ejecutorias y peticiones de hidalguía:

— 1502, septiembre, 22. Orense. *Sentencia* sobre la hidalguía de Pedro Rodríguez de la Morera, pronunciada en la plaza del Campo por los jueces ordinarios Juan Fernández de Luaces y Pedro Alvarez de Belmonte. 1 h. 31 × 22 cm. Sign. C 51.

— 1507-1588. «*Papeles de la ydalguía de Francisco Méndez y de su hijo Alonso Méndez que toca a Don Juan Méndez de Soto, vezino y rexidor de la ciudad de Orense.*» 60 fols. 32 × 22,5 cm. C. perg. Sign. 317.

Contiene el f. 15, en pergamino, traslado del Libro de los Linajes de Juan de España, rey de Armas de S. M., con escudo policromo y extracto de la historia de los Méndez; y, en papel, a toda plana, armas de los Montoto.

— 1514, julio, 6. *Información de hidalguía* del cirujano Juan de Lares, natural de la villa de Molina de Aragón y vecino de Orense. 11 h. 31 × 22 cm. Marca de agua: mano alzada con estrella. Sign. C 51.

— 1516, agosto, 1. Traslado, a petición de Pedro de Benavides, vecino de Orense, de un *privilegio* de los Reyes Católicos, otorgado en Medina del Campo el 20 de diciembre de 1480, confirmando otro de Enrique IV, dado en Olmedo el 11 de noviembre de 1465, a su vez confirmatorio de otro suyo de 20 de agosto del mismo año, dado en Guimarás, por el que concede la hidalguía con las exenciones inherentes a favor de Antón Fuertes, armero, hijo del armero de Astorga, Luis Alonso, y de sus descendientes. 11 h. 32 × 22 cm. Sign. C 51.

— 1519. *Solicitud* del platero Pedro de Benavides, vecino de Orense, como nieto de Antón Fuertes, armero y vecino de Astorga, a quien se le había concedido privilegio de hidalguía, para que se le reconozca como hidalgo notorio y se le borre del padrón pechero en el que había sido incluido indebidamente. Accede a la petición el ayuntamiento el 12 de mayo. 1 h. 31 × 22 cm. Sign. C. 51.

— 1562, septiembre, 25. Valladolid. *Ejecutoria de hidalguía* de Ares Fernández de Alvín, vecino de San Cristóbal de Ousende. Perg. 42, fol. 31 cm. Sign. C. 51.

— 1588. *Información de hidalguía* de Pedro de Andrade, hijo de Lope de Andrade y de Leonor Suárez, para pasar al Perú «por le auer asentado el Lcdo. Juan Sarmiento de Valladares, alcalde de la Casa y Corte del Rey y tío suyo, en servicio de D. García de Mendoza, Virrey del Perú». 91 fol. 31 × 22 cm. Sign. C. 51.

— 1588. *Información de nobleza* de los hermanos Antonio López de Guadalupe, vecino de la ciudad de Orense; Juan Díaz, mercader, vecino de la ciudad de Santiago, y Fernán Díaz de Guadalupe, vecino y regidor de la villa de Castro Caldelas, y nietos de Fernán López de Guadalupe, hermano del doctor Antonio de Guadalupe, cirujano mayor del emperador Carlos V, y bisnietos del maestro Juan de Guadalupe, protomédico de los Reyes Católicos. 83 fols. 34,5 × 24 cm. Sign. C. 51.

— 1588. Otro ejemplar de la Información anterior. 77 fols. 35 × 24 cm. C. perg. Sign. C. 51.

— 1588. *Información de nobleza* del racionero de la catedral de Orense, Polendos Vázquez, hijo del doctor Alvaro Vázquez de Sampayo de Abelenda, vecino que fue de Orense. 30 fols. 30 × 22 cm. Sign. Caja 51.

— 1589. *Información de hidalguía* de Juan Ojea de Figueroa, vecino de la villa de Madrid, hijo de Benito González Ojea y de Costanza Ares, vecinos de Orense. 22 fols. 31,5 × 22 cm. Sign. C. 51.

— 1595. *Información de hidalguía* de Melchor Feijóo Enríquez, natural de Trarigo, tierra del condado de Monterrey, con motivo de partir «para las yndias y Perú y otras partes y reynos extraños». 28 fols.

— S. a. *Petición* de Gonzalo Vizcaíno, vecino de Orense, para que se le guarde la hidalguía. 1 h. 310 × 200 mm. Sign. Papeles sueltos.

— S. a. *Petición* de Juan Rodríguez, vecino de la ciudad de Orense, al concejo y regimiento para que se le borre del padrón de la hermandad por ser hidalgo en virtud de privilegio concedido a su linaje que estaba en poder del notario Vasco Fernández. 1 h. 31 × 22 cm. Sign. C. 51.

3. *Padrones y repartimientos*

Comprenden padrones de vecinos de la ciudad y repartimientos de diversas contribuciones. Consignan por calles los nombres de los distintos vecinos y la cantidad a repartir o repartida a cada uno.

Los hemos agrupado por conceptos:

1. *Padrones de la ciudad de Orense para el servicio de SS. AA.* Sign. C. 2

Año 1502 (3 piezas). 6 h., 300 × 110 mm.; 4 h., 295 × 110 mm.; 6 h., 305 × 110 mm. Marca del último: mano alzada con estrella.

Año 1503. 6 h., 305 × 110 mm.

Año 1510. 6 h., 220 × 160 mm. Marca: mano alzada con estrella.

Año 1511. 6 h., 310 × 110 mm. Marca: mano alzada con estrella.

Año 1512 (2 piezas). 8 h., 314 × 106 mm.; 8 h., 325 × 120 mm. Marca del primero: mano alzada con estrella.

Año 1513. Para las penas de las bodas y servicio que los procuradores del Reino le ofrecieron al gobernador para que no se ejecutasen y para el gasto de la armada que se había de hacer para defensa del Reino de Galicia. 12 h., 285 × 100. Marca: mano alzada con estrella.

Año 1514. 8 h., 305 × 110 mm. Marca: mano alzada con estrella.

Año 1515. Relación de todos los vecinos de la ciudad, así de paga como clérigos, hidalgos y exentos de servicio. 6 h., 280 × 200 mm. Marca de agua.

Año 1517. Padrón de 1516 del servicio. 6 h., 305 × 105 mm. Marca: mano alzada con estrella.

Año 1518. Padrón del servicio de 1517. 17 h., 290 × 220 mm. Marca: mano alzada con estrella.

Año 1519. 2 h., 305 × 220 mm.

Año 1520. 6 h., 215 × 155 mm.

Año 1525. 8 h., 310 × 215 mm. Marca: mano alzada con estrella.

- Año 1528. 10 h., 310 × 110 mm. Marca: mano alzada.
 Año 1529 (2 piezas). 18 h., 305 × 105 mm.; 18 h., 305 × 110 mm. Marca: mano alzada coronada.
 Año 1531. 8 h., 305 × 110 mm. Marca: mano alzada coronada.
 Año 1535. Comprende, además, la provincia y lo que cupo a las provincias de Santiago, Coruña y Betanzos, Lugo y Mondoñedo. 22 h., 310 × 220 mm. Marca: mano alzada con estrella.

2. *Padrones de la ciudad. Sign. C. 1*

- Año 1428. Rúa de los Arcedianos. 1 h., 220 × 135 mm.
 Año 1429. Rúa da Barreira. 1 h., 455 × 145 mm.
 Años 1430-32. Varias rúas. 1 h., 300 × 110 mm.
 Año 1490. 4 h., 295 × 210 mm. Marca de agua.
 Año 1492. Rúa das Chousas. 1 h., 250 × 155 mm.
 Año 1498. 1 h., 205 × 170 mm.
 Año 1523. 8 h., 310 × 110 mm.
 Año 1524. 4 h., 310 × 110 mm. Marca: mano alzada con estrella.
 Año 1526 (3 piezas). 12 h., 300 × 110 mm.; 18 h., 300 × 105 mm.; 10 h., 310 × 110 mm.
 S. a. (11 piezas). 6 h., 305 × 110 mm. Marca: dos llaves cruzadas. 6 h., 305 × 110 mm. Marca: mano alzada con estrella.

3. *Padrones para la obra de la puente de Orense*

- Año 1487. Ciudad de Orense. 6 h., 310 × 150 mm.
 Año 1498. Ciudad de Orense (incluidos hidalgos, pecheros, clérigos y exentos). 2 h., 200 × 155 mm.
 Año 1493. Ciudad de Orense. 8 h., 315 × 115 mm. Marca de agua.
 Año 1495. Ciudad de Orense. 8 h. 300 × 115 mm. Marca: mano alzada con estrella en la punta.
 S. a. Relación de lo debido por el primer repartimiento. 1 h., 450 × 145 mm.
 S. a. Aldea de Quintas. 1 h., 310 × 110 mm.
 S. a. Aldea de Requeixo. 1 h., 305 × 110 mm. Marca de agua.

4. *Padrones de la Hermandad de la ciudad de Orense y repartimientos*

- Año 1470. 4 h., 300 × 115 mm. Deteriorado el texto y margen inferior.
 Año 1483. 12 h., 215 × 150 mm.
 Año 1484. 11 h., 210 × 160 mm.
 Año 1487. 8 h., 215 × 155 mm. Marca de agua: corneta.
 Año 1488. 3 h., 310 × 225 mm. Marca: mano alzada con estrella.
 Año 1490. 8 h., 305 × 110 mm. Marca: pez coronado (?).
 Año 1491. 8 h., 310 × 115 mm. Marca de agua.
 Año 1492. 10 h., 310 × 115 mm. Marca de agua.
 Año 1494. 6 h., 310 × 113 mm. Marca de agua.
 Año 1495. 7 h., 290 × 105 mm. Marca de agua.

- Año 1496. 8 h., 295 × 105 mm. Marca de agua.
- Año 1497. 6 h., 315 × 113 mm. Marca de agua: mano alzada con estrella.
- Año 1498. 8 h., 315 × 112 mm. Marca de agua: ancla enmarcada en un círculo.
5. *Padrones para la obra de la puente de Orense*
- Año 1491. Coto de Mugares. 2 h. F. Marca de agua: mano alzada con estrella en la punta.
- Año 1491. Coto de Barbadás. 1 h. F. Marca de agua: mano alzada con estrella en la punta.
- Año 1491. Coto de Moreiras. 1 h. F. Marca de agua: mano alzada con estrella en la punta.
- Año 1491. Coto de Sobrado. 1 h. F. Marca de agua: mano alzada con estrella en la punta (59 v.º).
- Año 1491. Coto de Bentraces. 1 h. F. Marca de agua: mano alzada con estrella en la punta (42 v.º).
- Año 1491. Coto de Seixalbo. 1 h. F. (61 v.º).
- Año 1491. Coto de Vilanova y Rante. 1 h. F. (23 v.º).
6. Año 1440. *Padrón del pedido para las bodas del príncipe*. Rúa do Pumar. 1 h., 425 × 1455 mm.
7. Año 1456. *Relación de las rentas que se deben al obispo Fr. Pedro de Silva* de sus rentas de los años 1454 a 1456. 2 h., 295 × 215 mm. Marca: tijeras.
8. Año 1485. *Repartimiento de las personas que fueron a Vilajuán*. 2 h., 225 × 155 mm. Marca: mano alzada con estrella.
9. Año 1488. *Repartimiento para la ida de Pedro Giral a Castilla*. 3 h., 225 × 155 mm.
10. Año 1495. *Repartimiento para los caminos entre fidalgos y pecheros*. 4 h., 282 × 100 mm.
11. Años 1500-1501. *Repartimientos para el casamiento de las infantas*:
1500. 6 h., 315 × 110 mm.
1501. 6 h., 310 × 110 mm.
12. Año 1513. *Repartimiento de la sisa del pan*. 2 h., 290 × 220 mm. Marca: mano alzada con estrella.
13. Año 1513. *Libro de la sisa* (3 piezas). 8 h., 205 × 140 mm. Marca: gusano. 20 h., 315 × 120 mm. Marca: mano alzada con estrella. 46 h., 305 × 110 mm. Marca: mano alzada con estrella.

14. Años 1513-1515. *Repartimientos de la sisa da ferraría:*
 1513. 8 h., 315 × 110 mm. Marca: mano alzada con estrella.
 1515. 10 h., 315 × 110 mm. Marca: mano alzada con estrella.
 S. a. 20 h., 310 × 110 mm.
15. Años 1514-1517. *Repartimientos de la sisa para la casa del consistorio:*
 1514-15. 1 h., 315 × 215 mm. Marca: mano alzada con estrella.
 1517. 48 h., 310 × 115 mm.
16. Año 1515. *Repartimientos de la sisa de las candeieiras de cera y sebo*
 1515. 6 h., 310 × 110 m. Marca: mano alzada con estrella.
 S. a. 2 h., 300 × 110 mm.
 S. a. 4 h., 310 × 110 mm.
17. Años 1514-1517. *Libros de la sisa del pescado*
 1514. 17 h., 315 × 120 mm. Marca: mano alzada con estrella.
 1517. 20 h., 230 × 115 mm. Marca: mano alzada con estrella
 (le sirve de cubierta la hoja de un incunable de farmacia).
 1517. 6 h., 310 × 110 mm.
18. S. a. *Repartimiento de los hombres que fueron en socorro de la fortaleza de Lugo.* 6 h., 315 × 115 mm. Marca: mano alzada con estrella.
19. S. a. *Repartimiento de peones para ir a la guerra de Ponferrada* «bien armados a punto de guerra». 4 h., 290 × 105 mm.
20. S. a. *Repartimiento de peones que SS. AA. mandan ir a este llamamiento.* 6 h., 310 × 106 mm. Marca: mano alzada con estrella.
21. S. a. *Padrón de los que deben los pedidos.* 12 h., 300 × 110 mm.
 Marca: ala.
22. S. a. *Relación de lo percibido de los tiradores de las rúas de los pecheros que tomó Alonso Enríquez.* 1 h., 300 × 110 mm.
 Marca: ala.
23. S. a. *Repartimiento del salario del corregimiento* (Diego Osorio). 20 h., 300 × 110 mm. Marca: toro.
24. S. a. *Repartimiento para confirmar el juro sobre las alcabalas e ida a Castilla.*

25. S. a. *Padrón para el repartimiento para seguir el pleito que el obispo de Orense movió a la ciudad sobre la jurisdicción real.* 16 h., 310 × 110 mm. Marca: mano alzada con estrella.

4. «*Libro de los Propios desta muy noble y mui leal ciudad de Orense el qual se comenzó Año del señor de mill y quinientos y setenta y siete. Escruiano Juan Soto.*» Años 1577-1589. 234 fols. 295 × 210 mm. C. Perg. Marca de agua. Sign. 204.
Contiene los remates de las diversas rentas de Propios, el valor de los mismos cada año, fianzas, entrega de bienes, etc.

5. Traslados de los privilegios reales de las *receptorías de los encabezados* de las alcabalas reales del obispado de Orense a favor de Pedro de Monteser, vecino de Valladolid. Años 1537-1540. Sign. C. 115.
Año 1537. 6 fols., 30 × 19,5 cm.
Año 1539. 6 fols., 30 × 21 cm.
Año 1540. 6 fols., 30 × 20 cm.

JUSTICIA

1. *Autos obrados por el licenciado Patiño*, juez nombrado por la Real Audiencia «para la preservación y remedio del mal contagioso» en la ciudad de Orense. Ante el escribano Francisco Rodríguez, 1598. 67 fols. 18 × 19,5 cm.

Constituyen el conjunto de medidas tomadas por dicho juez con motivo de la peste del año 1598, la más grave sufrida por la ciudad en el siglo xvi.

2. *Registro de Notas de Juan García*, notario del concejo de la ciudad de Orense, 1484. 327 fols. 24 cm. Hol. Sign. 170.

No lleva validación del notario, a excepción de un documento del folio 228; rúbricas del notario al final de la última línea de cada asiento. Foliación moderna (siglo XVIII). Fue donado al AHPOR por don Vicente Viqueira, de Villagarcía de Arousa, el año 1960.

Contiene muchas escrituras de foro hechas por el obispo de Orense, Diego de Fonseca, traslados de documentos reales y particulares y algunos documentos municipales.

3. *Ejecutoria de sentencia* en el pleito promovido por el canónigo de Orense, Suero de Oca, y Eufemia López, viuda de Juan Rodríguez Veloso, contra Pero Yáñez de Bóveda, Troilos de Bóveda, Gómez de Eiré y consortes por haber dado muerte a Juan Rodríguez Veloso, criado de Suero de Oca, 1541, agosto, 24, Orense. Traslado ante el escribano Gonzalo Placer. 26 h. 30 cm. Sign. C. 221.

COLECCIONES

1. *Mazos de escrituras*

Son colecciones facticias de documentos de muy diversa índole, unos elaborados y otros recibidos por el concejo.

Suelen estar encuadernados por años.

Comprenden: peticiones del procurador general y de particulares al concejo con demandas diversas, cartas, etc.

Peticiones y memoriales del concejo al rey, Consejo Real, Real Audiencia, etc.

Poderes, contratos de obras, calas de vino, aranceles, visitas de prisiones, de pesos, remates de rentas, obligaciones y cuentas de rentas.

Provisiones y cédulas reales, etc.

- Años 1565-1566. 396 fols. 31,5 × 22,5 cm. C. perg. Sign. 174.
1565, fols. 1-151. Escribano: *Jácome de Faro*.
1566, fols. 152-396. Escribano: *Juan García de Figueroa*.
- Años 1567-1569. 352 fols. 31 × 22 cm. C. perg. Sign. 175. Escribano: *Juan García de Figueroa*.
1567, fols. 1-208.
1568, fols. 209-322.
1569, fols. 323-352.
- Año 1570. 250 fols. 31 × 22 cm. C. perg. Sign. 176. Escribano: *Juan Soto*.
- Año 1571. 462 fols. 32 × 24 cm. C. perg. Sign. 177. Escribano: *Juan Soto*.
- Año 1576. 332 fols. 33,5 × 24 cm. C. perg. Sign. 178. Escribano: *Juan Soto*.
- Años 1576-1595. 475 fols. 33 × 27 cm. C. perg. Sign. 179. Escribano: *Juan Soto*.
- Año 1578. 364 fols. 35 × 26 cm. C. perg. Sign. 180. Escribano: *Juan Soto*.
- Año 1579. 558 fols. 32 × 21,5 cm. C. perg. Sign. 181. Escribano: *Juan Soto*.
- Año 1580. 510 fols. 31 × 21,5 cm. C. perg. Sign. 182. Escribano: *Juan Soto*.
- Año 1581. 154 fols. 30 × 22 cm. C. perg. Sign. 183. Escribano: *Juan Soto*.
- Año 1582. 183 fols. 31 × 22 cm. C. perg. Sign. 184. Escribano: *Juan Soto*.
- Año 1583. 284 fols. 31 × 22 cm. C. perg. Sign. 185. Escribano: *Juan Soto*.
- Año 1584. 202 fols. 29 × 22 cm. C. perg. Sign. 186. Escribano: *Juan Soto*.
- Año 1585. 156 fols. 31,5 × 22 cm. C. perg. Sign. 187. Escribano: *Juan Soto*.
- Año 1589. 329 fols. 31 × 22 cm. C. perg. Sign. 188. Escribano: *Pedro López Soto*.

- Año 1590. 254 fols. 32 × 22,5 cm. C. perg. Sign. 189. Escribano: *Pedro López Soto*.
- Año 1595. 288 fols. 30,5 × 21 cm. C. perg. Sign. 191. Escribano: *Pedro López Soto*.
- Año 1596. 326 fols. 31 × 22 cm. C. perg. Sign. 192. Escribano: *Luis Fernández*.
- Año 1600. 332 fols. 31 × 22 cm. C. perg. Sign. 194. Escribano: *Luis Fernández*.

2. Diplomas

Forman esta colección 22 diplomas, entre los que se encuentran documentos reales de Pedro I (2), Juan I (1), Enrique III (1) y Felipe II (1). Los restantes documentos son foros, donaciones, ventas, sentencias y capítulos de agravios.

Están comprendidos dichos pergaminos entre los años 1309 y 1584. Se hallan ordenados cronológicamente y cuentan con un catálogo pendiente de publicación.

3. Papeles sueltos

Reúne esta colección 340 documentos, de los que unos son originales, otros trasladados, copias y minutas. Se hallan comprendidos entre 1388 y 1556. Su ordenación es cronológica y existe regesta de los mismos, también pendiente de publicación.

Es documentación complementaria de las actas municipales.

Podríamos agruparlos en dos apartados, la documentación emanada del concejo y de sus oficiales en el ejercicio de sus funciones y la documentación recibida por el concejo y sus oficiales.

Al *primer grupo* pertenecen (y seguimos la clasificación tipológica dada por Pino Rebolledo en su *Diplomática municipal*³⁶ y la ampliación hecha por María Josefa Sanz³⁷) documentos constitutivos, como las cartas de encomendación con los condes de Lemos y Benavente, documentos de régimen interno entre los que figuran algunas actas concejiles, ordenanzas y documentos de mayordomazgo; documentos de relación, como memoriales de agravios cometidos por los obispos, corregidores, e iglesias y monasterios, cartas de merced, de seguro y amparo, de petición, de foro, libranzas, contratos diversos; poderes; documentos de los diversos funcionarios, como testimonios, requerimientos y notificaciones ante escribanos; sentencias e informaciones testificales dadas y tomadas por los alcaldes; cartas de información, petición y cuentas dadas por los procuradores generales; autos de ejecución de acuerdos municipales por los regidores y otros oficiales.

Al *segundo grupo* se adscriben documentos reales (albalaes, provisiones, cartas de seguro y amparo), del Consejo Real y de la Real Audiencia

³⁶ FRANCISCO PINO REBOLLEDO, *Diplomática municipal. Reino de Castilla. 1474-1520*, Valladolid, 1972.

³⁷ MARÍA JOSEFA SANZ FUENTES, *Tipología documental de la Baja Edad Media castellana*, «Archivística» (Sevilla, 1981), pp. 93 y s.

de Galicia, y documentos particulares muy diversos, tales como cartas de cortesía, petición, reclamación, obligación, etc.

Los temas tratados son muy variados y similares a los que figuran en los libros de actas.

INSTRUMENTOS DE DESCRIPCION

GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga: *Archivo Histórico Provincial de Orense. Guía del investigador*, Orense, 1977.

Catálogo de libros de la Sección Municipal del AHPOR, mecanografiado y en fichas sueltas.

Inventario de papeles de la Sección Municipal del AHPOR, mecanografiado y en fichas.

BIBLIOGRAFIA

La documentación en esta comunicación ha sido utilizada fundamentalmente por los historiadores locales, de los que daremos una corta relación. Para los demás habrán de revisarse los múltiples trabajos existentes en:

«Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Orense», Orense, 1898-1960, 20 v.

«Boletín del Museo Arqueológico Provincial de Orense», Orense, 1943-1951, 6 v.

«Boletín Auriense», Orense, 1971- , 9 v.

FERNÁNDEZ ALONSO, Benito: *El pontificado gallego. Crónica de los obispos de Orense*, Orense, 1897.

FERRO COUSELO, Jesús: *A vida e a fala dos devanceiros*, Vigo, 1967.

MARTÍNEZ SUEIRO, Manuel: *Fueros municipales de Orense*, Orense, 1978.

MUÑOZ Y ROMERO, Tomás: *Colección de fueros municipales y cartas pueblas*, Madrid, 1847.